



1972

Nº 165.357

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE <u>B 02</u>
SUBCLASE <u>C</u>

E-9-10-21

165357

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. GABRIEL SANCHEZ GONZALEZ

RESIDENCIA: Aben Bhari nº 10 - SAGUNTO (Valencia)

ENUNCIADO: MOLINO PARA ARIDOS PERFECCIONADO

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

165357



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

165357



1 Pasando a describir el objeto de la invención por  
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-  
lidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos  
a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-  
5 ral un molino para aridos perfeccionado.

Al efecto, el molino se caracteriza porque compren-  
de un árbol rotativo que presenta varias agrupaciones de bra-  
zos radiales respectivamente en distintos planos, cuyos bra-  
zos son extensibles y soportan en sus extremidades rodillos  
10 axilmente paralelos a dicho árbol.

Los citados rodillos presionan por expansión centri-  
fuga y ruedan por la superficie lateral interna de un cilin-  
dro vertical en cuyas extremidades queda soportado dicho árbol  
al tiempo que entre dichas agrupaciones de brazos dicho árbol  
15 presenta solidariamente discos axiales que reciben sucesiva-  
mente al producto a moler, a través de la boca superior del  
cilindro, esparciendolo centrífugamente sobre el campo de los  
rodillos, hasta su salida por la boca inferior del cilindro.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se  
20 describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante  
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo  
siguiente:

En la única figura representada podemos apreciar  
una vista en alzado parcialmente seccionada del molino en  
25 cuestión. En ella podemos ver con toda claridad el árbol ro-  
tativo -1- que presenta varias agrupaciones de brazos radia-  
les -2-, siendo estos últimos extensibles y soportando en sus  
extremidades rodillos -3- axilmente paralelos a dicho árbol  
-1- los cuales rodillos ruedan por la superficie interna de  
30 un cilindro vertical señalado con -4- en cuyas extremidades

165357



1 queda soportado el propio arbol -1-.

5 Dispuestos en combinación con aquellos brazos -2- del propio arbol -1- presenta discos axiles referenciados con -5- contando aquel cilindro -4- con una boca superior -6- y orificios inferiores de salida referenciados con -7-.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

10 Las bocas superiores -6- establecidas en el cuerpo del cilindro -4- reciben los aridos que han de triturarse y, en cuyo momento, el giro del arbol -1- determina que los correspondientes brazos -2- solidarios de aquel a traves de sus rodillos extremos -3- produzcan un deslizamiento por las paredes internas de aquel cilindro -4- al tiempo que, los discos axiles -5- intercalados entre brazos van recibiendo sucesivamente el producto a moler y, va siendo centrifugado y -- triturado por aquellos brazos -2- y rodillos -3-.

15 Tales brazos, por la propia fuerza centrífuga desarrollada en su giro comprimen fuertemente sobre las paredes internas del cilindro -4- produciendo la disgregación de los áridos.

20 Finalmente el arido ya triturado tiene salida a traves de los orificios inferiores referenciados con -7-.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

30 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los

165357



1 elementos del molino para aridos se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos muy asequibles en general.

5 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización del molino para aridos que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

10 3ª.- Novedad funcional, determinada por un movimiento de los brazos solidarios del arbol rotativo y existencia de discos axiles a dichos brazos, todo lo cual constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de molinos para aridos, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular -- por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a -- que se destina.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las -- páginas siguientes:

25 -----

30 -----

6  
165357



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

165357



1

1<sup>a</sup>.- MOLINO PARA ARIDOS PERFECCIONADO, caracteri-  
zado esencialmente porque comprende un árbol rotativo que -  
presenta varias agrupaciones de brazos radiales respectiva-  
mente en distintos planos, cuyos brazos son extensibles y so-  
portan en sus extremidades rodillos axialmente paralelos a -  
dicho árbol, los cuales presionan por expansión centrífuga  
y ruedan por la superficie lateral interna de un cilindro -  
vertical en cuyas extremidades queda soportado dicho árbol,  
al tiempo que entre dichas agrupaciones de brazos dicho ár-  
bol presenta solidariamente discos axiales que reciben suce-  
sivamente al producto a moler, a través de la boca superior  
del cilindro, esparciendolo centrífugamente sobre el campo  
de los rodillos, hasta su salida por la boca inferior del --  
cilindro.

5

10

13

2<sup>a</sup>.- Se reivindica por último, como objeto sobre -  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita --  
"MOLINO PARA ARIDOS PERFECCIONADO".

20

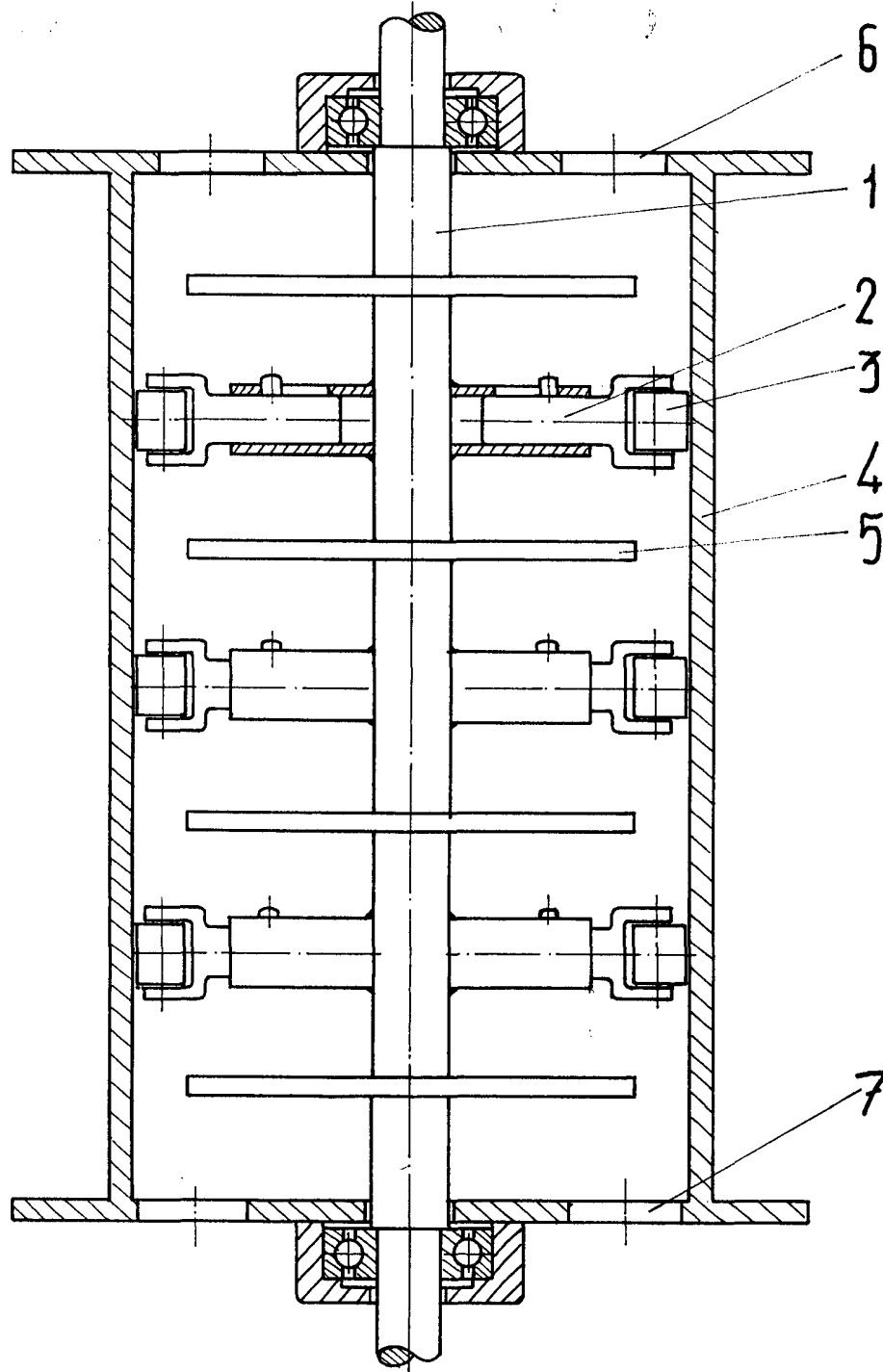
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente Memoria que consta de siete páginas mecanografiadas  
y dibujos que se acompañan.

Madrid, 20 de Enero de 1.-71

BERNARDO UNGRIA  
P.P.

25

30



**ESCALA VARIABLE**  
Madrid, 20 de *Enero* de 1917  
**BERNARDO UNGRIA**  
P. P.